

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 630014003006-2012-00509-00

De conformidad con la solicitud cautelar que precede (arch.090), esta judicatura encuentra que la misma se ajusta a las disposiciones del artículo 466 del CGP, por lo cual:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número **2020-002013**, adelantado en el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, por la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, en contra de la común demandada LEIDY ROXY SANCHEZ TORO. La medida se limita en la suma de \$1.480.000.

Para el efecto, por el centro de servicios, líbrese y remítase oficio con destino al Juzgado referido, comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ.
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 188 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2315cbf86fb9934ae5d23c5ecba75584f792b62aa37a645efc2053074a839450**

Documento generado en 11/11/2022 10:04:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>